

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario, Dra. Claudia Ragonese, en los autos caratulados: FETTER PATRICIA JAQUELINA c/OIKOS S.A.C.I.F.I.C.A. s/Usucapion; CUIJ 21-02897664-7, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de cinco días de la última publicación, y bajo apercibimiento de rebeldía, a OIKOS Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria (OIKOS S.A.C.I.F.I.C.A.) y/o quien resulte titular y/o detente interés sobre el inmueble que se pretende usucapir el que se encuentra inscripto ante el Registro General Rosario en mayor área al Tomo 166, Folio 446, Nro. 114025 Dpto. San Lorenzo, con nota marginal Tomo 47, Folio 39, Nro. 136742 de marginales (designado ahí como lote 12 manzana A plano 67012/71 loteo "La Estancia") sito en calle San Sebastián 457 de Roldan, y que conforme el plano de mensura para información posesoria, acta de mensura, memoria de mensura y citación de linderos efectuada por el Agrimensor Lisandro Darío Leingruber, y archivado dicho plano en el Departamento Topográfico del SCIT Regional Rosario de la Pcia. de Santa Fe bajo el Nro. Dupl. 928 S.L. de fecha 13/6/08 se describe como un lote de terreno ubicado en la ciudad de Roldan, zona suburbana "La Estancia" Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe, el cual forma parte de la Manzana letra "A" y que se designa como lote número II (dos romano) en el Plano confeccionado por el Agrimensor Lisandro Darío Leingruber, se encuentra ubicado en calle San Sebastián entre calle Los Robles y Río Paraná, a los setenta metros de ésta última hacia el Norte y mide diez metros de Frente al Este, por treinta metros, de fondo, encierra una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando al Este con calle San Sebastián, al Oeste con el lote número veinticinco, propiedad de Alfredo Fetter, al Sur con el lote número trece, propiedad de Prieto Javier Alejandro, al Norte con el lote número once, propiedad de OIKOS S.A.C.I.F.I.C.A. con catastro municipal provisorio a nombre de Suárez Osan Jorge, todos de la misma manzana, publicándose el presente por tres días. Rosario, 10 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Barro, Secretaria.

\$ 75 411791 Dic. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Ayala, Sandra Irene, DNI N° 25.748.621, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/AYALA, SANDRA IRENE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13881855-9): Rosario, 30 de Septiembre de 2019. Informando verbalmente la Actuarla que el demandado Ayala Sandra Irene no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Valeria Del Re (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Dra. Valeria A. Del Re, Prosecretaria.

\$ 33 411123 Dic. 26 Dic. 30

CAMARA DE APELACION

Por el presente se hace saber que la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Primera, Secretaría de la Dra. Silvina Alicia Cescato, en los autos caratulados: ZUCCHETTI SILVIA ROSA c/RACICH JORGE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 21-05016599-7 (134/2018), ha dictado el

Acuerdo Nº 391, de fecha 06.11.2019, por el cual RESUELVE: 1) Declarar la nulidad de la sentencia número 718 del 8 de mayo de 2017, de los actos consecuentes y del procedimiento anterior a su dictado a partir del decreto de fecha 4 de febrero de 2011 (f. 28). Ordenar que las actuaciones sean remitidas al subrogante legal para que prosiga la sustanciación de la causa con observancia de los trámites que correspondan para la correcta citación de los herederos del demandado titular registral del inmueble cuya usucapión se pretende (art. 597 y concs. C.P.C.C.). Sin perjuicio de la validez de alguna de las actuaciones según se menciona en los considerandos. 2) Ordenar tomar nota marginal en el protocolo del juzgado de origen, debiendo remitirse los autos al juez que corresponda. 3) Imponer las costas de ambas instancias por su orden. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia (art. 19 Ley 6.767). Insértese, hágase saber, bajen. Fdo.: Dres. Kvasina - Ariza - Cifré (Jueces de Cámara), Dra. Cescato (Secretaria). Rosario, 9 de Diciembre de 2019. Dr. Audano, Prosecretario.

\$ 52,50 412209 Dic. 27 Feb. 3

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 10ma. Nominación de Rosario, Dra. Paula Calace Vigo, Secretaria de la Dra. Paula N. Hechem en autos: Oviedo, María Alejandra c/Galeno A.R.T. S.A. s/Accidente y/o Enfermedades del Trabajo (Expte. Nº 1003/2019) se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 24 de Septiembre de 2019. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se acompaña, désele la participación que por derecho corresponda. Acéptese el domicilio procesal constituido. Por contestada la demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente... Atento lo manifestado y constancias obrantes en autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos de Cristian Hernán Gastaldo, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza); Dra. Paula N. Hechem (Secretaria). En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Cristian Hernán Gastaldo (DNI. 29068035) para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Tales edictos se publicarán sin cargo y por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Hechem, Secretaria.

S/C 412119 Dic. 27 Feb. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María José Diana (Jueza del trámite) en los autos caratulados: RACCONE. MAURO ANDRÉS s/CAMBIO DE PRENOMBRE y SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO, CUIJ 21-11353984-1, se ha ordenado: "Rosario, 01 de Octubre de 2019. Téngase a Ester González por presentada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Diana. Constituya domicilio a los fines exclusivamente procesales en el radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Secretaria. Téngase por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno y

cambio del prenombre. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CCyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del joven. Fdo.: Dr. Hernán Andrés Julián (Prosecretario) - Dra. María José Diana (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaría, Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Dr. Julián, Prosecretario.

S/C 412393 Dic. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: Torboli Félix José c/Fattore Enrique y Ot. s/Daños y Perjuicios, Expte. Nro. 3889/2013, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y sucesores de ENRIQUE DOMINGO FATTORE (DNI N° 8.524.922) a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Fdo. Dra. Gentile (Juez) - Dra. Chaparro (Secretaria). Rosario, 17 de Diciembre de 2019. Dra. Chaparro, Secretaria.

\$ 33 412346 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar la rebeldía del Sr. JORGE ORLANDO ALBES dentro de los autos caratulados: IRALA PATRICIA CAROLINA c/ALBES, JORGE ORLANDO s/Cuidado personal de los hijos, CUIJ: 21-11353625-7 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario. Dra. Rébola, Secretaria.

S/C 412401 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, en los autos: RÍOS ARTACHO GRISELDA c/MAINO RUBÉN ARIEL s/Venia Viaje al Exterior." (Expte. N° 2442/2013), se ha dispuesto hacer saber al Sr. Rubén Ariel Maino el siguiente decreto: "Rosario, 15 de octubre de 2019. Previamente: denúciase domicilio en La Paloma (ROU) donde permanecerá la adolescente durante las vacaciones estivales, fecho: téngase iniciada venia supletoria para viajar debiéndose correr traslado al progenitor por tres días con indicación en la cédula del domicilio que se denuncie, lugar y días de residencia fuera del país, bajo apercibimiento que en caso de falta de contestación se resolverá conforme constancias de autos. Sin perjuicio de ello y de acuerdo al superior interés de la adolescente involucrada (art. 3 CDN), de acuerdo a lo oportunamente denunciado por la solicitante, ante la falta de cumplimiento de la mesada por parte del progenitor y sin obstar a la legitimación activa de la progenitora, conforme los principios procesales contenidos en los arts. 706 y 709 del CC y C en virtud de las facultades conferidas por el art. 107

del citado ordenamiento civil deberá el Defensor General que representa a la adolescente incoar la acción de ejercicio de estado de familia respectiva. Fdo. Dr. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria).

\$ 33 412563 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a las demandadas, Elisabet Lilián Ortiz (DNI N° 20.812.389), Aylen Estefanía Contreras (DNI N° 38.903.596) y Catia Florencia Contreras (DNI N° 36.694.552), conforme el siguiente decreto, que a continuación se transcribe: "Rosario, 2 de Agosto de 2017. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada cese de cuota alimentaria. Jueza de Trámite: Dra. María José Diana. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo. (art. 413 del CPCCSF). Dése intervención al defensor general. Por ofrecida prueba. Cítese a la parte demandada, para que en el término de 10 días conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos le informe si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando aclarado en la diligencia el resultado del informe obtenido. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza) y Dra. María Gracia Paoletti (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. Rosario, 28 de Septiembre de 2018. Juez de Trámite: Dra. María José Diana y Dra. María Gracia Paoletti (Secretaria). Dr. Julián, Prosecretario.

\$ 33 412399 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: VERON, LUCAS EMMANUEL c/VINEIS, GUILLERMO FEDERICO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-00202230-0), se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Notifíquese a Guillermo Federico Vineis (DNI N° 23.317.882) a comparecer a estar a derecho y contestar demanda que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Secretaria de la Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, Secretaria. Secretaría, 12 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412375 Dic. 27 Dic. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DANTUR MARÍA DE LOS ANGELES y Otros c/VINEIS, CIVITILLO RAUL SERAFÍN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-00199601-8), se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: notifíquese a Raúl Serafín Civitillo a comparecer a estar a derecho y contestar demanda que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Secretaria la Dra. Ma. Guadalupe Gordillo. Secretaría, 12 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412373 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaría del Dr. Mariano Novelli, dentro de los autos caratulados: GUTIÉRREZ LAURA BEATRIZ y Otros c/VILLALBA DIEGO DAMIÁN y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. Nº 21-11870449-2, se ha declarado mediante decreto de fecha 25/09/2019 la rebeldía de Villalba Diego Damián (DNI Nº 30.390.607) de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 69 73 y 548 del C.P.C. Dado, sellado y firmado a los — de Diciembre de 2019. Dr. Novelli, Secretario.

\$ 33 412055 Dic. 27 Feb. 3

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: JAQUE TORRES, MARÍA CECILIA c/GONZÁLEZ, RICARDO ANDRÉS s/Divorcio, CUIJ. Nº 21-11313679-8, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 26 de Junio de 2017 Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Marcelo Molina. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese el acta de matrimonio acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación.” Fdo.: Dr. Marcelo José Molina (Juez), Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria)//// Y Otro: Rosario, 22 de Noviembre de 2019 Agréguese las cédulas sin diligenciar acompañadas. Notifíquese al Sr. Ricardo Andrés González por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.” Fdo.: Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria) El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoría Civil Nº 4.- Secretaría. Rosario, 5 de Diciembre de 2019. Dra. Naveira, Secretaria.

S/C 412125 Dic. 27 Feb. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Beduino (Jueza), en los autos caratulados: HEMRAN, PABLO EZEQUIEL s/Sucesorio CUIJ Nº 21-02924702-9, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Ezequiel Herman, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. A los efectos legales se publican edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL por treinta días. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: “Rosario, 25 de noviembre de 2019. Por presentada, con domicilio procesal

constituido y con patrocinio de letrado. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponde. Estando acreditado el fallecimiento de Pablo Ezequiel Hemran (DNI 32.651.576) con el acta de defunción obrante a fs. 1, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Téngase presente lo manifestado en relación al primer párrafo del art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) en cuanto dispone: el interesado debe expresar si el derecho Aje pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos”, e informar si existen coherederos menores de edad o incapaces. Asimismo, hágase saber que los denunciados como coherederos deberán ser ratificados del presente por cédula con la transcripción de los artículos 2287, 2288 y 2293 del CCCN, haciéndoles saber que sólo en caso de comparecer serán incluidos en la declaratoria de herederos. Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Oficiase al: 1) Registro de Procesos Universales (Ley 8.744). En virtud de lo resuelto por la CSJSF mediante Acta Acuerdo 16 punto 7 de fecha 15/05/2018, deberá acompañar el peticionante la estampilla y reposición correspondiente a los fines de su diligenciamiento por la Oficina de Procesos Sucesorios vía correo electrónico. 2) Caja de Pensiones Sociales de la Provincia de Santa Fe; 3) Archivo de Protocolo Notariales a los efectos de que informe si se registran actos de última voluntad. Fecho, córrase vista al Sr. Fiscal. Hágase saber a los interesados que a fin de acreditar fallecimiento, nacimiento o todo vínculo invocado, sólo serán aceptadas las copias actuales expedidas por el Registro Civil, y no su copia certificada (art. 5 Ley 26.413). Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el art. 25 incs. 1 y 2 del CPCC, debiendo las reparticiones oficiadas dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Atento la existencia de presuntos herederos menores de edad, dése intervención al Defensor General, en los términos del art. 103 CCCN). Fecho, vista al Defensor General Dra. Bárbara Lechini (Secretaria) Dra. María Silvia Beduino (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.

S/C 412066 Dic. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dra. María A. Mondelli, Secretaría de la Dra. Elvira S. Sauan, en los autos caratulados: E.P.E. c/MARAÑO EDUARDO s/Demanda Ejecutiva (CUJ 21-00765508-5) se ha dispuesto notificar a Eduardo Maraño, D.N.I 8.617.316, lo siguiente: Rosario, 11 de Marzo de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción expresa, la cual tramitara por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Expte. N° 170/15.- Fdo. Dra.: Susana Silvina Gueiler, Jueza, Secretaria Dra. Myrian Raquel Huljich. N 457. Rosario, 18 MAR 2015. Y Vistos: ... Resuelvo: Dispóngase la inhibición general del accionado, D.N.I. N 08.617.316, hasta cubrir la suma reclamada de \$6.132,36 con más la de \$1839 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber. (Autos “E.P.E. c/Maraño Eduardo s/Ejecutivo”) Expte. N° 170/15. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza, Secretaria Dra. Myrian Raquel Huljich. Rosario, 27 de marzo de 2015. Por recusado sin expresión de causa, pasen los autos al Juzgado que por Nominación corresponda, sirviendo el presente de atenta nota de envío y remisión. Adjúntese la documental cargo N° 1499/15. Expte. N° 170/15. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza, Secretario Dr. Alfredo Raúl Parias. Rosario, 07 de Abril de 2015. Por recibidos. Hágase saber el juez que va a entender. Oficiase al Juzgado remitente a fin de que remita la documental fundante conforme lo invocado por

decreto de fecha 27/03/2015" Fdo. Dra.: María Andrea Mondelli, Jueza, Secretaria Dra. Elvira Sara Sauan. Rosario, 24 de Octubre de 2018. Previamente a fin de evitar futuras y eventuales nulidades, atento que conforme constancias obrantes a fs. 6 y fs. 25 el demandado se domicilia en la ciudad de Funes, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 11/03/2015 (vide fs. 9) en la parte que dice. "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía". Y en su lugar se provee; Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Andrea Mondelli, Jueza, Secretaria Dra. Elvira Sara Sauan. Rosario, 24 de Abril de 2019. Atento el domicilio informado por el Renaper a fs. 25, previo a la publicación de edictos y a fin de evitar futuras y eventuales nulidades, acredite notificación en el domicilio sito en calle Arrayan 2184 de Funes mediante Oficial de Justicia." Fdo. Dra.: María Andrea Mondelli, Jueza, Secretaria Dra. Elvira Sara Sauan. Rosario, 19 de Noviembre de 2019. Atento a lo manifestado revóquese el decreto de fecha 24/04/2019 (vide fs. 39) y en su lugar se provee: Cítese y emplácese por edictos a Maraño, Eduardo, conforme el art.73 del CPCC." Fdo. Dra. María Andrea Mondelli, Jueza, Secretaria Dra. Elvira Sara Sauan. En consecuencia: Queda Ud. debidamente notificada que; 1) El proceso radica en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María A. Mondelli; 2) Que fue revocado el decreto, por el cual se lo citaba a comparecer en un plazo de tres (3) días hábiles, remplazándolo por (10) días hábiles por pertenecer su domicilio a la localidad de Funes. 3) Que ha sido citado para que comparezca a estar a derecho, por el termino de (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde siguiéndose el juicio sin su representación; 4) Asimismo se le hace saber que se ha trabado su inhibición general de bienes por la suma de \$ 7.971,36. Salúdale Atte Exento de gravámenes provinciales y/o municipales, conforme lo dispuesto por el Art. 45 de la ley provincial No 10.014 - Estatuto de la Empresa Provincial de la Energía la Empresa y las actividades que conforman su finalidad específica estarán exenta del pago de gravamen o tributación de origen provincial y municipal. Rosario, 3 de Diciembre de 2019. Dra. Sauan, Secretaria.

S/C 412314 Dic. 27 Feb. 3

Dentro de los autos caratulados: PERALTA ELISA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-01553694-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nom de Rosario se cita y emplaza a los herederos de la fallida Elisa Peralta, DNI 3.672.813, por el término y bajo los apercibimientos de ley conforme al decreto recaído en autos que se transcribe: Rosario 20 de Noviembre de 2019 Previamente, y a fin de evitar futuras nulidades, cítese a los herederos de Elisa Peralta a fin de que sustituyan al causante conforme art. 105 LCQ y 597 CPCCSF, de aplicación supletoria. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe sobre la existencia y radicación del juicio sucesorio de la fallida, tal como fuere ordenado mediante providencia de fecha 20/08/19. Fdo: Dr. Marcelo Quaglia, Juez - Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria. Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

S/C 412220 Dic. 27 Feb. 3

La Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que en autos: RIESGO, STELLA MARIS y Otros c/MARTÍNEZ, NORMA BEATRIZ y

Otros s/Escrituración", Expte. Nº 21-02912206-4 se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos de la Sra. Norma Beatriz Martínez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los derechos de los rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Rosario, 17 de Diciembre de 2019. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 412205 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE ACOPLADORES FEDERADOS c/GARCÍA VITELLI, BRIAN JOEL s/Ejecución Prendaria, CUIJ Nº 21-02895877-0; mediante resolución Nº 746 T.119 F.51 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 06/04/19 : Y Vistos... Y Considerando: Los presentes caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL DE ACOPLADORES FEDERADOS C/GARCÍA VITELLI, BRIAN JOEL s/Ejecución Prendaria - Expte. Nº 21-02895877-0: Resuelvo: Téngase a los comparecientes por presentados y constituido domicilio, a mérito del poder acompañado que se agrega y deberá certificar ante la Actuario; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Líbrese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$88.711,52.-, con más la suma de \$26.613,45.- para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de o encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sauan (Secretaria) - Dra. Mondelli (Juez). Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Dra. Sauan (Secretaria).

\$ 55 412084 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaría de la Dra. Agustina Filippini, dentro de los autos caratulados: FERNÁNDEZ, VIRGILIA DOLORES s/Cremación (Autorización para cremar), CUIJ Nº 21-02924883-1, se ha ordenado, a los fines del cumplimiento del art. 17 de la Ley 18.248, la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

S/C 412196 Dic. 27 Dic. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario en los autos caratulados: MARTÍNEZ, PEDRO c/CAVALLARO, LEONARDO y OT. s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nº 773/16 (CUIJ Nº 21-02865089-9) se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 16 de Octubre de 2019. Efectivos los apercibimientos, declárase rebeldes a los herederos del codemandado Cavallaro, Ramón, y prosiga el juicio sin su representación. Fíjese cualquier día y hora de audiencia a los fines de la designación de un Defensor de oficio (conforme art. 597 C.P.C.C.). Notifíquese por edictos. Rosario. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 412294 Dic. 27 Feb. 3

El Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 2da Nom. Rosario, se hace saber que en los autos: AUTOMOTORES NORTE SRL c/PISANELLI, MARIANO LUJAN s/Ejecución Prendaria - 21-02898190-9 (362/2018 se hace saber a Pisanelli Mariano Lujan, DNI 35.050.083 lo siguiente: Nº 1224 - Rosario, 01/06/18- Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañado que deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si los demandados viven allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Líbrese el despacho pertinente a los fines de proceder al secuestro de la unidad automotor descripta en la demanda dominio EOS 167 designando depositario al actor o a quien éste designe, debiendo informar el Oficial actuante el lugar de depósito dentro de los cinco días de practicada, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado, debiendo contener el mismo prohibición de utilización y circulación por el depositario (acuerdo de la CSJSF del 09/05/1991 Acta Nº 82 punto 2); indicar el domicilio del depósito, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado, con habilitación de días y horas inhábiles, con autorización de hacer uso de la fuerza pública y autorizando a intervenir en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. En vista a los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte actora. Trabar embargo sobre el bien prendado por el monto de \$ 88.140 por todo concepto, líbrese el oficio pertinente, previa reposición del sellado de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 330 412291 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GIGLIONE. ROBERTO ANTONIO s/Propia Quiebra; Expte. Nº 224/04 - CUIJ 21-01112006-4, se ha ordenado .publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que por derecho hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, que se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del Sr. Roberto Antonio Giglione, titular del DNI Nº 10.409.875, CUIT 20-10409875-5, conforme siguiente resolución judicial que seguidamente se transcribe: Nº 3032, Rosario, 16 Diciembre 2019. Y Vistos: Estos autos caratulados GIGLIONE, ROBERTO ANTONIO s/Propia Quiebra; Expte. Nº 21-01112006-4, auto de reconstrucción de los presentes Nro. 1755 de fecha 12/08/19; auto de clausura por distribución final Nro. 1696 de 7/06/10 obrante en copia certificada a fs. 72. Y Considerando: Que conforme manifiesta la Sindicatura a fs. 48, el fallido ha cumplimentado todos los requisitos necesarios a fin

de lograr la conclusión de la quiebra motivo por el cual considera que cabe hacer lugar al pedido solicitado. Que por lo expuesto y atento lo dispuesto por el Art. 231 de la ley de quiebras Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra Gabriela Cossovich (Secretaria); Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

S/C 412230 Dic. 27 Feb. 5

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ROMERO MOREIRA, MARCIO RICARDO s/Ejecutivo - CUIJ 21-02913003-2, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: Nº 2861. Rosario, 4 de Diciembre de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Romero Moreira Marcio Ricardo por el cobro de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos catorce con sesenta y ocho centavos (\$ 454.614,68), con más un interés equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación para operaciones de descuento, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Cossovich (Secretaria); Dr. Zabale (Juez). Rosario, Diciembre de 2019.

\$ 33 412264 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nom. de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados MOLINA, OMAR MANILO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02915998-7), mediante resolución Nº 1981 de fecha 02/12/2019, se ha declarado la quiebra de Omar Manlio Molina, D.N.I. 12.112.161, con domicilio real en calle Polonia Nº 2039, y domicilio ad litem en calle Moreno Nº 993, Piso 6º, departamento "B" de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y el fallido los bienes de éste al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo.

S/C 412212 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nom. de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados FERNANDEZ, PABLO DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02875997-2), mediante resolución Nº 2029 de fecha 04/12/2019, se ha declarado la quiebra de Pablo Daniel Fernández, D.N.I. 30.413.793, con domicilio en calle Victorica 536 de la ciudad de Roldán, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y el fallido los bienes de éste al síndico dentro de las 24 horas, los libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán).
Dra. María José Casas, Secretaria. Sin cargo.

S/C 412211 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L. s/Quiebra indirecta; (Expte: 803/06); se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16/12/19. Nº 2494. Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Aclarar la Resolución Nº 2453 del 10 de Diciembre de 2019 en el sentido de que en el Fallo donde dice "9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, debería leerse "9) Hacer saber a los administradores de la sociedad fallida que no podrán ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Otro: Rosario, 16/12/19. Vistos y Considerando: Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. Vale recordar que, conforme lo dispuesto por resolución Nº 2453 del 10 de Diciembre de 2019, quienes hayan verificado en el concurso preventivo infructuoso no precisarán presentar nuevos pedidos de verificación, procediendo la sindicatura a su recálculo. 2) Fijar el día 30 de Abril de 2020 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 17 de Junio de 2017 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del Impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). El Síndico designado les el CPN. Hugo Marcos Saenz quien ha constituido domicilio en calle Riobamba 1349, Piso 02, Of. 02 de Rosario, con horario de atención, de Lunes a Vieres de 8,30 a 11,30 horas y de 16 a 18 horas. Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Publíquense edictos sin cargo i por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Dr. Santiago Pascual, Prosecretario.

S/C 412188 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la 1ra. Nom. a cargo de la Dra. Martínez Juez, Dra. López Pereyra, Secretaria dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/OBREGON PEDRO s/Apremio CUIJ 21-13900241-2, Se cita y/o emplaza a los herederos del Sr. Pedro Obregon, DNI 7.857.354 para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Se transcribe el decreto; Rosario, 08 de Noviembre de 2019 Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Pedro, Obregon, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del

término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma proscripta por el art. 67 del Código citado. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante (fs. 18) y al denunciado a fs. 10. Firmado: Dra. Martínez, Juez, Dra. López Pereyra, Secretaria.

S/C 412177 Dic. 27 Feb., 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los fines de que comparezcan herederos, deudos y/o familiares del Sr. Raúl Walter Fernández (DNI 24.479.975) cuyo cuerpo se procederá a reducir a los fines de que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a la reducción del cuerpo, por el término de ley. Autos caratulados: ACUÑA, LIDIA NOEMI s/Venia Judicial; (CUIJ N° 21-02915676-7). Dra. Susana Silvina Gueiler, secretaria de la Dra. Myrian Raquel Huljich. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaria, Rosario, 22 de Octubre de 2019. Dra. Lobay, Prosecretaria.

S/C 412091 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez, o cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑO, MARÍA EUGENIA s/Quiebras, Expte. N° 385/2012 (CUIJ: 21-01124105-8), tramitados ante ese Juzgado, se ha dictado la resolución N° 2952 de fecha 10 de diciembre de 2019 declarado la conclusión de la quiebra de María Eugenia Miño, titular DNI N° 21.662.311. Secretaría, 23 de Diciembre de 2019. Dra. Lobay, Prosecretaria.

S/C 412057 Dic. 27 Feb. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: DI PAOLO ROBERTO PABLO c/CASOLI JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ 21-01605353-5, en fecha de 13 diciembre de 2018 se ha dispuesto: Agréguese. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Juan Carlos Casoli no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. En relación a la reinscripción del embargo, acompañe el oficio N° 531/2015 de fecha 08/04/2015 debidamente diligenciado. Rosario, 13 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 412141 Dic. 27 Feb. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados FIGUEROA, DANIELA EMILCE s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02921954-8, se ha dispuesto: Resuelvo: 1) Declarando abierto el concurso preventivo de Daniela Emilce Figueroa, DNI 29.926.399, con domicilio real en calle Larrea 3125 de esta ciudad y domicilio procesal en Bv. Seguí 1488. 2) Oficiéase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien a disponer el sorteo de Síndico categoría "B". Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 incs. 3°, 9° y 10° LCQ por auto ampliatorio del presente. 3) Precédase a la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial de Santa Fe y en el diario "El Forense". 4) Oficiéase a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 LCQ (modificado por ley 26.086 -art. 4-). 5) Comuníquese la presente a la API a sus efectos (art. 23 Código Fiscal), AFIP-DGI y a la Municipalidad de Rosario. 6) Anótase la inhibición general del concursado, librándose los despachos a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Nacional de Buques y demás reparticiones correspondientes. 7) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente. 8) Intímase al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 5400 para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la LCQ. 9) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 10) Córrese vista a la Sindicatura por el plazo de diez días -que se computará a partir de la aceptación del cargo a fin de que se pronuncie respecto lo requerido por el art. 14, incs. 11° y 12° LCQ (modificado por Ley 26.086). 11) Intímase al concursado para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registro referido a su situación económica, si es que así correspondiera. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 260 412142 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 16ta. Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos BONGIOVANY, LILIANA JOSEFA c/SECONE, JUAN DE DIOS s/Escrituración; (21-02850055-3), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Atento a lo peticionado en el punto a) del petitorio del escrito cargo N° 16155/2019 se provee: Cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria, al demandado Juan De Dios Secone a la audiencia de producción de pruebas designada a fs 124 a los fines de producir la prueba de absolución de posiciones decretada en la audiencia de proveído de prueba celebrada en fecha 22/10/2019 a fs.124/125. Fdo. Dr. Pedro Boasso (Juez) Dra. María Sol Sedita (Secretaria). En consecuencia se hace saber a JUAN DE DIOS SECONE (DNI 14403364) que se ha citado y emplazado a absolver posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 110/110 vta., en la audiencia de producción de prueba designada para el día 26/02/2020 a las 13:00hs bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162 CPCC). Rosario, 16/12/2019. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 33 412067 Dic. 27 Feb. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/DIAZ GRACIELA ELVIRA s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-02856773-9 ha dispuesto notificar a la Sra. Díaz Graciela el siguiente decreto que se transcribe

a continuación: Rosario, 29 de Julio de 2019. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada Díaz Graciela Elvira no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Rosario, 11-09-2019. Fdo. Dra. Accinelli (Secretaria).

\$ 33 412135 Dic. 27 Feb. 3

Rosario, 02 de Agosto de 2019. Se hace saber que mediante decreto de fecha 8/11/2018 dictado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario dentro de los autos ROCCA, MAGDALENA HAYDEE y Otros c/ROTTIGNI, MIRIAM BEATRIZ y Otros s/División de condominio; CUIJ 21-02868853-6, se ha dispuesto lo siguiente: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que, además de los herederos que ya han comparecido en autos, no se han presentado otros eventuales herederos de la codemandada Delfina Rocca no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin intervención en los términos del art 597 CPCC. Una vez efectuada la notificación del presente, se designará defensor de oficio y curador ad hoc. Dra. González, Secretaria.

\$ 33 412069 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos caratulados: FERREYRA, MARCELO ANÍBAL c/AZCURRA, LUCIANA MARINA s/Demanda ejecutiva; (CUIJ Nº 21-02915504-3), se ha dispuesto: Rosario, 05 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar por edictos a la demandada Azcurra, Luciana Marina (DNI: 35730855), para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 12/12/2019. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 33 412075 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del señor Juez a cargo de Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 Sec. 1 de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación dentro del expediente SCALONA, MATÍAS c/SABIGNOSO, ALEJANDRA SOLEDAD s/Apremios 21-12620758-9, Rosario, 28 de Noviembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y por propio derecho; téngase por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. A la cautelar peticionada; aclare sobre que bienes intenta la medida y se proveerá. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría) - Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez). Rosario, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Almará, Secretaria.

\$ 33 412462 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la inscripción de la firma denominada LE BLANC S.A.S. siendo su socio la Sra. Sra. Graciela Haydee Romero, DNI 5.700.882, CUIT 27-05700882-8, con domicilio en calle Zeballos 3962 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 09/01/48. Razón Social: LE BLANC S.A.S. Domicilio: San Martín 861 locales 3 y 4 de Rosario. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: comercialización, distribución, compraventa de calzado masculino y/o femenino, carteras, cinturones y similares, dentro del territorio Argentino y/o en el exterior. Plazo de duración: 10 años. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cincuenta mil (50.000) acciones de Pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una. Órganos de Administración y fiscalización: compuesto por un Administrador Titular que será la Sra. Graciela Haydee Romero y un Administrador Suplente que será la Sra. Yanina Teresa Yacopino. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Administrador titular. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento al artículo 10 Ley de Sociedades por el plazo de un día. Rosario, Diciembre de 2019.

\$ 50 412465 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos BRILLA LIMPIO SRL s/Concurso Preventivo, CUIJ Nº 21-02902445-3, se ha dictado la siguiente Resolución: Nº 1886 Rosario, 10 de Diciembre de 2019 Y Vistos:... Considerando:... Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 20 de Marzo del 2020 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de Marzo de 2019 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Dr. Mauro R Bonato, Juez.

\$ 33 412356 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: LAI ALDO RAÚL y Ot. s/Quiebra; Expte. Nro. 129/2009, por resolución Nº 2797 de fecha 12 de Diciembre de 2019, se ha dispuesto clausurar el procedimiento por falta de activo. Importando dicha clausura la presunción defraude, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación (art. 233 L.C.Q). Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 17/12/2019. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 412331 Dic. 27 Dic. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de

Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: SANCANELLA DAVID ALBERTO s/Propia Quiebra; Expte. Nro. 747/2009, por resolución N° 2710 de fecha 04/12/19, se ha dispuesto clausurar el procedimiento por distribución final, sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevo bienes (art. 230 LCQ). Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 412332 Dic. 27 Dic. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: Zacks Bazar S.A. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; Expte. Nro. 511/2018, CUIJ N° 21-02901857-7, por Resolución N° 2803 de fecha 12/12/19, se ha dispuesto declarar la quiebra de ZACKS BAZAR S.A. CUIT N° 30-70928479-3-, con domicilio en calle España 2579 de esta ciudad de Rosario, inscripta al Tomo 86, Folio 9745, Número 502 de Estatutos, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 165 412330 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos: LA SEGUNDA CLSF c/DEJTIAR DIEGO OSCAR s/Cobro de Pesos; Expte. Nro. 488/2013, se ha resuelto por Sentencia N° 1958 de fecha 12/09/2019, hacer lugar a la demanda articulada por La Segunda CLSG contra Diego Oscar Dejtiar y, consecuentemente con ello, condenando a éste a pagar a la actora en el término de cinco día la suma de \$ 49.313,87 (cuarenta y nueve mil trescientos trece pesos con ochenta y siete centavos), con más sus intereses conforme la tasa activa promedio mensual sumada que aplica el BNA desde la mora y hasta el pago total de la acreencia. Imponiendo las costas a la demandada vencida (Art. 251 CPCC). Secretaría, Rosario, 17/12/2019. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 33 412340 Dic. 27 Feb. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar - Juez - Dra. Marianela Godoy, Secretaria, en los autos: BANCO MACRO S.A. c/SIGNORILE CARLOS ALBERTO y Otros s/21-02893109-0, se ha dispuesto notificar a la Señora Vanesa Viviana Polentini, DNI N° 26.006.834, el siguiente decreto: Rosario, 25 de Julio de 2019. Previamente, no habiendo comparecido la demandada Vanesa Viviana Polentini a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fe. 39) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ezequiel M. Zabale - Juez en Suplencia; Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 412342 Dic. 27 Feb. 3

El señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar - Juez, Dra. Marianela Godoy - Secretaria, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. contra ROMERO MARTÍN PABLO y Otros sobre Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 21-02881778-6 ha dispuesto notificar a la Señora ILEANA BACCELLI, DNI 29.998.701 que se ha dictado SENTENCIA en autos, Nº 2486 - Rosario, 7/11/2019. Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Martín Pablo Romero e Ileana Baccelli, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 44/100 (\$ 46.223,44), con los intereses pactados, conforme a los límites establecidos en los considerandos, con más I.V.A. sobre intereses. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique, la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Juez, Dra. Marianela Godoy - Secretaria. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 412344 Dic. 27 Feb. 3

La señora Jueza de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesisio - Juez, Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria en autos caratulados: BANCO MAGRO SA c/DINO ROBERTO y Otros s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ Nro. 21-02886256-0, ha dispuesto notificar Al señor Sebastián Carlos Llosas Dios, DNI 22.730.995 que se ha dictado sentencia en autos, Nº 1049 Rosario, 13 de Septiembre de 2019. Vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) Resuelvo (...) Tener por reconocidas las firmas de Roberto Dino (DNI 21.864.508) y Sebastián Carlos Llosas Dios (DNI 22.730.995) insertas en el Contrato de Fianza celebrado entre las partes y el Banco Macro S.A., en fecha 10/11/15, en el cual se constituyeron como fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de todas las deudas, obligaciones y compromisos emergentes de todas las operaciones contraídas y/o a contraer en el futuro por la razón social Global Cali S.R.L, hasta cubrir la suma de \$ 300.000. La presente resolución no es pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos formales de dicho documento para ser considerado título ejecutivo. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firmado: Dr. Gabriel Oscar Abad- Juez, Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 29 de Octubre de 2019. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 412343 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ZARTI JUANA y Otros c/MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CENTRO COSMOPOLITA UNIÓN Y PROGRESO Y OTROS s/Juicio Ordinario; (Expte: CUIJ 21-01471698-7), que por decreto de fecha 29/09/03 que fuera dictado por el Juzgado Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario que interviniera en la causa, se dictó lo siguiente: Por presentado, en el carácter que expresa a mérito del poder que acompaña y se agrega. Téngase presente lo manifestado, agréguese a autos las constancias que acompaña. Por ampliada demanda en los términos que expresa, téngase presente lo manifestado y la prueba

ofrecida. Resérvese sobre en Secretaría. Téngase presente el desistimiento formulado contra el co-demandado concursal Atilio Carlos Bertarini. Hágase saber. Notifíquese por cédula. Por decreto de fecha 04/11/04 se ha dictado lo siguiente: Téngase presente lo solicitado, córrase traslado a la demandada, a sus efectos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Por decreto de fecha 08/10/2019, dictado por éste Juzgado se ordena la notificación a la demanda mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 412328 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos MILANO, MARCELO ADRIÁN el MAGGI, PATRICIA ROSANA y Otros s/Ejecución de sentencia; (Expte. CUIJ 21-02880462-5), se ha dictado el siguiente resolutorio: Nº 941. Rosario, 22 de Agosto de 2019. Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de Cingolani, Dirce Maria, IVA monotributista, CUIT Nº 27-31290015-2, en la suma de \$ 23.520,10 (equivalente a 7,06 jus), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 17 de Diciembre de 2019. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 412327 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se ha dispuesto emplazar a los demandados Sr. Facchiano Carlos Gabriel y Sra. Ceraldi Miriam Edith para que dentro del 5º día de la última publicación se notifiquen de la Sentencia Nº 2062 de fecha 13/12/2019 que reza: Y Vistos: Los presentes autos: CICCONI, FABIÁN ALBERTO c/FACCHIANO, CARLOS GABRIEL y Otros s/Demanda Ejecutiva; (CUIJ 21-02866974-4), ...; Y Considerando:...; Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Carlos Gabriel Facchiano (D.N.I. 22.690.976) y Miriam Edith Ceraldi (D.N.I. 23.983.881), hasta tanto la parte adora, Fabián Alberto decora. (D.N.I. 14.338.476), se haga íntegro cobro de la suma de pesos veintinueve mil ciento sesenta y seis con 67/ 100 (\$ 39.166,67), con más los intereses determinados al punto "4" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (08/07/2016) hasta el efectivo pago, I.V.A sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María José Casas (Secretaria), Dr. Luciano D. Juárez (Juez), dentro de los autos caratulados: CICCONI FABIÁN A. c/FACCHIANO CARLOS GABRIEL Y CERALDI MIRIAM EDITH s/Ejecutivo; (Expte. Nro. 21-02866974-4). Rosario, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Casas, Secretaria.

\$ 52,50 412404 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la -Novena

Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, en los autos PIQUET, ADRIANA CECILIA c/DÍAZ, HUGO ORLANDO ALFREDO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02895440-6, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: N° 1385. 09 de Diciembre de 2019. Vistos... Considerando... Resuelvo: Aprobando la liquidación de fs. 59 por cuanto por derecho hubiere lugar. Regístrese, agréguese copia al expediente. Hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 13 de Diciembre de 2019.

\$ 33 412492 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2° Nom. de Rosario, a cargo del Dr: Luciano A. Ballarini, en los autos LÓPEZ, JORGE LEOPOLDO c/CORIA, ULISES SIMÓN s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-13894796-0, se hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 29 de Noviembre de 2019. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado CORIA, ULISES SIMÓN (DNI: 35.653.177) continuándose el juicio sin su representación. Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 412493 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados PALANDRI, JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-02890938-9), mediante resolución N° 1687 del 16/12/2019 se dispuso: 1) Declarar la quiebra indirecta del Sr. Palandri, Juan Carlos, DN.I. M. 6.060.692, con domicilio real en calle Hilarión de la Quintana 148 y domicilio legal en calle San Lorenzo 822 Piso 8, ambos de la ciudad de Rosario; 2) Confirmar al síndico designado en autos, C.P.N. Edgardo Osear Roberto Calace quien constituyó domicilio legal en calle Dorrego 1615 P.B. de Rosario; 3) Fijar el día 31/03/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado; 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 18/05/2020 y el informe general el día 01/07/2020; 5) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue a la síndico la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces; 7) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla. Rosario, 18/12/2019. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 412480 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, dentro de los autos DE DALMAU, ROBERTO JOSÉ y Otros c/CORREA, NATALIA FERNANDA s/Ejecución Hipotecaria;

(CUIJ N° 21-02923348-6) se hace saber que en fecha 11 de Diciembre de 2019 se ha dispuesto citar a la deudora Correa, Natalia Fernanda (DNI 20725321) y a terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de u\$s 22.400, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de uss 6720, que oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Rosario, 18/12/2019. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 165 412483 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados PORCU, MAURICIO ANDRÉS s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02922185-2), por resolución N° 1459 de fecha 01/11/2019 se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Porcu, Mauricio Andrés (DNI 22690926); con domicilio real en calle Aníbal Maffei N° 831 de la ciudad de Arroyo Seco y legal en calle Bv. Oroño N° 1542 de la ciudad de Rosario; 2) Categorizar el presente concurso como "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y art. 288 de la L.C.Q.; 3) Ordenar la publicación de edictos que contemplan los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en el diario "El Tribunal", bajo apercibimientos del art. 30 Ley 24.522. Asimismo, que mediante resolución N° 1682 de fecha 16/12/2019 se dispuso ampliar la resolución N° 1459/19 en el sentido de :1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN Cristina Sosa Perrino quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle E. Zeballos N° 2071 de esta ciudad. 2) Fijar el día 27/03/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 3) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 14/05/2020 y el 29/06/2020 el informe general. 4) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 30/12/2020, la audiencia informativa se fija para el día 21/12/2020 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 17/12/2019.

\$ 165 412484 Dic. 27 Feb. 5

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución y un auto, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5, cuya parte dispositiva se transcribe y dice así: N° 1809. Rosario, 29 de Noviembre de 2019; Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en el equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponerlas costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios practicada que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02895095-8). Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta. N° 1841. Rosario, 05 de Diciembre de 2019; Y Vistos:... Resuelvo: 1) Aclararla Resolución N° 1809 de fecha 29 de

Noviembre de 2019 en su parte, Y Considerando, como se expresa en ei considerando precedente. (CUIJ 21-02895095-8); Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta. El presente edicto se publicará por 3 días. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 135 412568 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados PILLADO, JUAN s/Quiebra-Reconstrucción; Expte. Nº 622/1997 CUIJ 21-00779678-9, se han dictado las siguientes providencias: Rosario, 27 de Septiembre de 2019. Al escrito cargo 12879; Al pedido de transferencia de bienes a nombre del adquirente en subasta, designe escribano a fin de otorgar escritura o bien inscribir copias previa protocolización (art. 505 CPC). Atento el tiempo transcurrido, declárese aprobados los actos de subasta. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 21 de Noviembre de 2019. Acredite notificación del decreto de fecha 27/09/19. Publíquense edictos. Al cargo 16471 Desígnase escribano al propuesto Eduardo E J Lamarque, debiendo comparecer la misma a aceptar el cargo ante la actuaría en condiciones de ley. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Todo lo cual resulta de la pública subasta en la que el Sr. Fernando José Pérez, DNI Nº 8.444.638 fuera adquirente de los inmuebles oportunamente subastados en autos: 1) La mitad indivisa del inmueble de calle Mendoza 1650. Rosario, unidad 00-01 ubicado en planta baja y con destino a vivienda familiar. Dominio inscripto al T° 296 F° 409 N° 119.278 PH. Depto. Rosario y 2) el 50% de la 12 avas partes de un departamento situado en Pje. Nelson 985/1085, unidad01-04 en edificio denominado Consorcio de Copropietarios de la finca de Pje. Nelson Nº Mil ochenta y cinco, ubicado sobre el frente de la planta alta. Dominio inscripto al T° 183, F° 282, N° 135.092 PH Depto. Rosario. Asimismo, se han declarado aprobados los actos de la subasta judicial oportunamente ordenados. Secretaría, de Diciembre del Año 2019. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

S/C 412604 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ta Nom. de Rosario (Prov. de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica que en el Juicio seguido ante este Tribunal Administración Provincial de Impuestos c/SARACHO NELIDA LUCIA s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-01523177-4) se ha dictado lo siguiente: Y Vistos: Estos autos caratulados API c/SARACHO NELIDA LUCIA s/Ejecución Fiscal; Expte. Nº 21-01523177-4, de los que resulta que a fs. 9 la actora, -por apoderada, promueve formal demanda de ejecución fiscal contra Saracho Nélida Lucía tendiente al cobro de la suma de \$ 5.172,58 con más los intereses según decreto 1560/91, y costas. Relata que la suma reclamada surge de las liquidaciones de deuda glosadas a fs. 4/8 en concepto de impuesto a los ingresos brutos correspondientes a la cuenta Nº 091-040003-5, liquidaciones Nº 057260014-27 (Año 2009, Períodos 01 a 10); 057260013-28 (Año 2008, Períodos la 11); 057260012-29 (Año 2007, Períodos 12 Ajustes); 057260016-25 (Año 2008, Períodos 1/12); 057260015-26 (Año 2009, Períodos 11 y 12). Citada de remate la demandada a fs. 24, no opuso excepción legítima alguna al progreso de la acción, pese a encontrarse debidamente notificada según constancia de fs. 39/41. Evacuado que fuera el informe de mesa de entradas acerca de la existencia de escritos pendientes de agregación, quedan los presentes en estado de dictar sentencia; y Considerando: Que los documentos acompañados revisten carácter de título ejecutivo conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Fiscal, ley 3456 t.o. dec. 4481/2014 y modif. La falta de oposición de excepción por parte del accionado torna aplicables los apercibimientos del

art. 132 del cuerpo texto legal. En cuanto a los intereses se estará a lo dispuesto en las normas fiscales vigentes (art. 104 del Código Fiscal decreto N° 1560/91, resolución M.H. y F. N° 005 - circular N° 6063/92 y cc.). Por lo expuesto; Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán una vez firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Fabián Belizia (Juez en suplencia). Dr. Lucas Menossi (Secretario). Publíquense sin cargo por (2) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. Decreto 4481/14 y modif.). Rosario, 17 de Diciembre de 2019.

S/C 412587 Dic. 27 Dic. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, hace saber que dentro de los autos caratulados: JULIO GONZÁLEZ E HIJOS S.R.L. c/LAS DELICIAS S.R.L. s/Usucapión; CUIJ N° 21-02883864-3, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1504 Rosario, 07 NOV. 2.019. Y. Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Haciendo lugar a la acción de usucapión- promovida en autos, respecto del inmueble deslindado en la presente sentencia, designado como LOTE A y se encuentra ubicado a los 31,87 mts. de Av. Arijón hacia el Sur, con frente a las calles Moreno M. y Pasaje Turín y sus medidas y linderos son los siguientes: 47,83 mts- al Norte, donde linda con Julio y Salvador González SRL, 47,83 mts. al Sur, donde linda con Alejandro Gabriel Lailana, 10 mts. al Oeste, donde linda con calle Moreno M. y 10 mts. al Este, donde linda con Pje. Turín, encerrando una superficie de 478,30 mts. cuadrados y forma la Partida del Impuesto Inmobiliario N° 16-03-05-755989/0008-6. y el Dominio consta inscripto en el RGR al Tomo 336 A, Folio 786, N° 144.233, Depto. Rosario, del plano archivado al Dupl. 5687/R; declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo por el término de veinte años animus domini por parte de la actora, JULIO GONZÁLEZ E HIJOS SRL, y por consiguiente la adquisición del dominio de dicho inmueble, a quien previo los recaudos de ley se le otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas a la demandada (artículo 251 C.P.C.C.), con la salvedad de que los honorarios profesionales de la defensora de oficio deberán ser provisoriamente soportados por la actora, conforme los considerandos ut-supra vertidos. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe el impuesto inmobiliario respectivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaría). Rosario, 18 de Diciembre de 2019. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 33 412525 Dic. 27 Feb. 3

En autos caratulados BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/BOLATTI, ENZO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo - 21-02908044-2 Expte. N° (1005/2018); que tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto declarar la rebeldía de Bolatti, Enzo Alberto, DNI 14.048.630. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 412605 Dic. 27 Feb. 3

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MALISAN PABLO A. s/Apremio; Expte. Nº 916/2017, ha dictado el siguiente decreto: Nº 1117. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 1.450,03 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.450,03 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. MALISAN PABLO ADRIÁN y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nº 64176 sobre vehículo, perteneciente al dominio LFM-186, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 412265 Dic. 27 Feb. 3 _____

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SACCO BARBARA V s/Apremio; Expte. 1099/2017, CUIJ Nº 21-22764139-5, ha dictado la siguiente resolución: Nº 1901. Arroyo Seco, 13/08/2018. Y Vista... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.896,81 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.448,40 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a la Sra. Sacco Barbara Victoria y/o a sus sucesores y/o poseedores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio IRZ-095 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 412267 Dic. 27 Feb. 3

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TALNOR S.R.L. s/Apremio; Expte: 1.161/2017, ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 24 de Agosto de 2018. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra TALNOR S.R.L. y/o contra quien resulte titular registra! del dominio FEM-694 y/o contra sus sucesores y/o poseedores y/o contribuyentes y/o representantes y/o concesionario y/o consignatario y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados Imprímase a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las autorizaciones expresadas, bajo exclusiva responsabilidad del Dr. Frea. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Atento haber solicitado el embargo sobre un dominio que no se encuentra demandado en autos, aclare su petición y se proveerá. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Otro: Nº 2216. Arroyo Seco, 18/09/2018. Y Vistos... Resuelvo: trabar embargo sobre el rodado dominio FEM-694 por la suma de \$ 109.630,04 en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.889,02 estimados provisoriamente por intereses y costas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos-del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a TALNOR S.R.L. y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de impuesto de patente única sobre vehículo, perteneciente al dominio FEM-694 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 412262 Dic. 27 Feb. 3

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MALERBI NICOLÁS A. s/Apremio, Expte. Nº 27/2018, ha dictado el siguiente decreto: "Nº 1121. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento-a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$6.893.- en concepto de capital, con más la suma de \$3.446.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de Ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr.

Malerbi Nicolás Alejandro y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito nro. 286685 sobre vehículo, perteneciente al dominio JDH-853, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 9 de diciembre de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 412261 Dic. 27 Feb. 3

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MILO HUGO s/Apremio, Expte. Nº 657/2016, ha dictado la siguiente resolución: Nº 2108. Arroyo Seco, 19/09/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$7.583,32- en concepto de capital, con más la suma de \$.791. estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Melo Hugo y/o a sus sucesores y/o propietarios y/o terceros y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda nro. 3/001287/2016, 9/000968/2016, 3/001286/2016, 9/000967/2016 y 7/000058/2016, en concepto de tasa general inmueble, tasa municipal consolidada y agua y desagües cloacales pertenecientes al inmueble cuyo Nº de partidas son 0004255-00 y 0004322-00, ruta 10, manzana A, lote 014 y 016, sito en calle Alvarado 312 de la ciudad de Arroyo Seco, de acuerdo a las constancias de deudas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 412260 Dic. 27 Feb. 3

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAMADIO ANA MARÍA s/Apremio, Expte. Nº 29/2018, han dictado los siguientes decretos: Nº 1089. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$2.643,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$1.321.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo

que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita a los herederos de la Sra. Damadio Ana María a que comparezcan a estar a derecho en la demanda de apremio municipal que se lleva adelante por la deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nro. 65299 sobre vehículo, perteneciente al dominio 504-DQS, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 412259 Dic. 27 Feb. 3

Por Disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sacchetti Mario Angel, DNI N° 8.048.741, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SACCHETTI MARIO ANGEL s/Sucesorio, Expte. CUIJ: 21-0923429-6. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 11 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412047 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALFREDO PORCILE (D.N.I. 7.686.610) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PORCILE OSCAR ALFREDO s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02922046-5). Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 27 de Noviembre de 2019. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 412029 Dic. 27

En autos caratulados: BONINO, ERNESTO ANTONIO y Otros s/Sucesorio - 21-02849182-1 (1145/2015) que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto emplazar en los términos del art. 597 CPCC, a los Herederos de Bonino, Ernesto Antonio, DNI 3684720, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 45 412018 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIAS, RABINOVICH (DNI 6.000.562) y MARÍA FILOMENA, VEGA (DNI 1.887.639) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RABINOVICH, ELIAS y Otros s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02919246-1). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 1 de noviembre de 2019.

\$ 45 411993 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Leónidas María Fortini (DNI. N° 5.505.368), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FORTINI, LEÓNIDAS MARÍA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02921077-9), Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, de 2019.

\$ 45 412079 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Garouna María Corradini, D.N.I. 02.832.049, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS: CORRADANI, CAROLINA Ma. s/Declaratoria herederos, C.U.I.J. 21-02924293-0. Dr./a. Ma. Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 13 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412458 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario (SF), Dr. Ezequiel M. Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucio Arturo Filippini D.N.I. 3.674.641, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: FILIPPINI, LUCIO ARTURO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02920902-9. Dra. Lara, Secretaria. Rosario, 10 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412333 Dic. 27

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiso, Dolores Emma, DNI 4.098.562 por un día, para que lo acrediten en el plazo de los 30 días hábiles. Autos caratulados SANTISO, DOLORES EMMA s/Declaratoria de

herederos; CUIJ 21-02924183-7. Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412043 Dic. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Delle Ore Ana Ramona, DNI N.º 5.525.009, para que dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos “DELLE ORE ANA RAMONA s/Sucesión”, CUIJ. N° 21-02922814-8. Dra. Bárbara Lechini, Secretaria. Rosario, 5 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 33 412149 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición de Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a, Nom de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Ethel Fanny Guraya, DNI 4138022, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GURAYA, ETHEL FANNY s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02924103-9. Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412138 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Salina, DNI Nro. 5.661.219, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días hábiles. Autos caratulados: SALINA; ANA MARÍA s/Sucesorio; CUIJ Nro.: 21-02923586-1. Dra. Silvia Cicuto (Jueza); Dra. Bárbara Lechini, secretaria. Rosario, 9 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 412113 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Solohaga Elba Amelia, DNI N° 4.242.382, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: “SOLOHAGA ELBA AMELIA s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 21-02923777-5. Rosario, 6 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412114 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado llamar, citar y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores, y a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante doña Beatriz Susana Arias y/o Beatriz Susana Arias Sanz (DNI 3.580.702), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles siguientes. Autos caratulados: ARIAS, BEATRIZ SUSANA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02923759-7. Rosario, 9 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412115 Dic. 27

Por disposición del señor Juez a cargo de Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 Sec.1 de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación dentro del expediente: PONCE MARÍA RAQUEL y Otros c/SABIGNOSO ALEJANDRA SOLEDAD s/Repeticion - 21-12371744-6: Resolución Nº 860 (Tomo: 111 Folio: 280). Rosario, 18 de Junio de 2018. Y VISTOS: La liquidación obrante en autos, que arroja un total de \$ 31776, cuya aprobación se solicita. Y Considerando: Que según lo informa el Actuario en este acto, la misma no ha sido observada por las partes. Resuelvo: Aprobarla en cuanto por derecho corresponde. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez). Rosario, 31 de Julio de 2019. Dra. Almará, Secretaria.

\$ 33 412463 Dic. 27 Feb. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Irma Esther Clemente (LC 4.488.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CLEMENTE, IRMA s/Sucesión; (Expte. Nº 21-02924063-6). Rosario, 12 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412430 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alfredo Escobar, DNI 6.016.130 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ESCOBAR HUGO ALFREDO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02923264-1). Rosario, 5 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412371 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, llama a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Silda Moyano (DNI 4.937.028), por UN días para que se presenten dentro de los treinta días hábiles en autos quien pretenda invocar derecho alguno. Rosario, 13 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara (Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios). (Autos: MOYANO MARIA SILDA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02923335-4). Rosario, 13 de Diciembre de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 412459 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado atar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Comunetti, Adriana Rita (DNI 10.410.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: Comunetti, Adriana Rita (CUIJ N° 21-02922526-2). Dra. María Verónica Lara. Rosario 6 de Noviembre de 2019.

\$ 45 412097 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisabet Caldarella, DNI 24.479.277, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: CALDARELLA ELISABET s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02923880-1 - Dra. María Verónica Lara. Rosario, 10 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412099 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Ernesto Resumi, DNI 12.720.992, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: RESUMI RAÚL ERNESTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02924016-4. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 10 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412101 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barrientos Marcelo Andrés (DNI 35.022.259), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados BARRIENTOS MARCELO ANDRÉS s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02923833-9). Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario.

\$ 45 412050 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aleart María Cristina De La Paz (DNI 4.708.245), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ALEART MARÍA CRISTINA DE LA PAZ s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02915786-0). Dra. Verónica Lara. Rosario.

\$ 45 412049 Dic. 27

Por disposición de la Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LILIA ANA ROMAN, DNI N° 5.499.104, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. (Autos caratulados: ROMAN, LILIA ANA s/Declaratoria de herederos, (CUIJ N° 21-02924317-1). Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 11 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412134 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Angel Confalonieri (DNI 16.674.304) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CONFALONIERI, SERGIO ANGEL s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02909666-7). Dra. María Verónica Lara. Rosario, Diciembre de 2019.

\$ 45 412105 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTÍNEZ GUSTAVO FABIÁN D.N.I. N° 17.510.460 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: MARTÍNEZ GUSTAVO FABIÁN s/SUCESORIO, CUIJ N° 21-02924028-8. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 12 de Diciembre de 2019. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 412078 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Lidia López (L.C: 2.823.252) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados: LÓPEZ, DORA LIDIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02924040-7. Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 10 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412106 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Lidia Porley (DNI 13.240.751) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PORLEY, SUSANA LIDIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02924041-5.- Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 12 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412077 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARMENTO, CLARA (DNI. 747375) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ARMENTO, CLARA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02916215-5). Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 6 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412103 Dic. 27

En autos: ALBAN LUIS ALBERTO s/COMBA RUBEN NORBERTO, CUIJ 21-02916953, trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 13ra. Nom. de Rosario se ha dictado lo siguiente: Rosario, 6 de noviembre de 2019. Téngase presente. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Rubén Norberto Comba conforme lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C, publíquense edictos y, notifíquese por cédula a los domicilios denunciados. Fdo. Dr. Lucas Menossi, secretario.

\$ 33 412127 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Spataro, Orlando (DNI. 5.522.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SPATARO, ORLANDO s/Sucesión; (CUIJ Nº 21-02924214-0). Rosario, 11 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412092 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dolce, Miguel Agustín (DNI 5.998.893), por un día, para que acredite dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DOLCE, MIGUEL AGUSTÍN s/Sucesorio; (CUIJ 21-0293589-6). Rosario, 9 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412096 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nilda Etel Camaraza (DNI 2.833.210) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CAMARAZA, NILDA ETEL s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02921214-4). Rosario, 28 de Noviembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412109 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Romagnoli Norma (DNI 2305121), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ROMAGNOLI, NORMA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02923821-6). Rosario, 6 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 412111 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Rossi Ofelia Violeta (DNI 1040646) y Muñoz, Laureano Alberto (DNI 5960941), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ROSSI OFELIA VIOLETA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02923849-6). Rosario, 11 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412090 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Llobell, José (DNI N° 5.969.999), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados LLOBELL, JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02924196-9). Rosario, 12 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412137 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angélica Cecilia Ferreyra (DNI 2.383.913) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados FERREYRA, ANGÉLICA CECILIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02921675-1. Rosario, 21 de Noviembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412140 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña LARROSA DELIA EVARISTA, DNI 5.558.034, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: LARROSA DELIA EVARISTA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-02923480-6. Rosario, 13 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412281 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Alberto Gilberto Rezzia, LE. 3.683.733 y Yolanda López, D.N.I. 5.548.674, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados: REZZIA, ALBERTO GILBERTO y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02919396-4. Rosario, 26 de Noviembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412198 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Micheletti Rogelia, D.N.I. N° 1.054.550, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MICHELETTI ROGELIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02924202-7. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412358 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: García Rogelio Norberto, D.N.I. N° 8.412.699, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: GARCÍA ROGELIO NORBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02924445-3. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412359 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sandillu Carolina Magdalena, D.N.I. N° 3.786.731, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SANDILLU CAROLINA MAGDALENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02921896-7. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412360 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Maldonado Lesvia Olga, D.N.I. N° 3.447.820, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MALDONADO LESVIA OLGA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02922576-9. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412361 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Escola Martín Ezequiel, D.N.I. N° 36.506.410, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ESCOLA MARTÍN EZEQUIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02914259-6. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412362 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Guirin Rubén Jorge, D.N.I. N° 6.059.361, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GUIRIN RUBÉN JORGE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02924295-7. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412363 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Rico Eduardo Lorenzo, D.N.I. N° 14.803.594, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RICO EDUARDO LORENZO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02923920-4. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412364 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Franceschini Juan Carlos, D.N.I. N° 6.034.568, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FRANCESCHINI JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02924590-5. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412365 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Del Greco Delma Ana Concepción, D.N.I. N° 5.161.134, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DEL GRECO DELMA ANA CONCEPCIÓN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02924226-4. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412366 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ursiny Susana, D.N.I. N° 5.190.217, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: URSINY SUSANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02923475-9. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412367 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Miniello Miguel Ercilio, D.N.I. N° 10.875.251, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MINIELLO MIGUEL ERCILIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02923826-7. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412368 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Medicina Samuel, D.N.I. N° 5.989.775, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MEDICINA SAMUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02922677-3. Rosario, de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412369 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Randisi Alejandro David, DNI 16.985.270, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RANDISI, ALEJANDRO DAVID s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02919869-9. Rosario, 9 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412108 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Ede Anselma Martínez (DNI 1.040.655) y don Enrique Rodolfo Contreras (DNI 5.966.186), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

Autos caratulados MARTÍNEZ EDE ANSELMA y Otros s/Sucesión; (CUIJ 21-02923565-9. Rosario, 16 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412370 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Piccolo Nélida Elsa (DNI 6584304), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PICCOLO NELIDA ELSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02921926-2). Rosario, 1 de Noviembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412083 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguez Héctor Manuel, L.E. N° 6.125.121, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MIGUEZ HECTOR MANUEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nro. 21-02923928-9). Rosario, 12 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412082 Dic. 27

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Ramón DNI N° F 5.540.769), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RAMÓN BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02923789-9. Rosario, 9 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412085 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Yolanda Díaz, DNI N° 5.557.476, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados DÍAZ ROSA YOLANDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02923167-9. Rosario, 10 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412086 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eugenio Szvetlik, DNI N° 6.001.905, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SZVETLIK, EUGENIO s/Declaratoria de herederos; (CUII N° 21-02923110-6). Rosario, 13 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412087 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Faustino Jesús Leciona (DNI N° 6.015.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LECUONA FAUSTINO JESÚS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02924421-6). Rosario, 12 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412089 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sacchetti Mario Angel, DNI N° 8.048.741, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SACCHETTI MARIO ANGEL s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02923429-6. Rosario, 11 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412047 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Nelly Vivas (DNI 5.549.053), por el término de un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: VIVAS, NELLY s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02924194-2). Rosario, 12 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412045 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los dejados por la causante María Concepción Guarino (DNI 93.675.869) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GUARINO, MARÍA CONCEPCIÓN s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-02924201-9). Rosario, 10 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412048 Dic. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, doña Leonor Delia Ballini (D.N.I. 02.389.217); y don Orlando Fortunato Masini (D.N.I. 06.119.997), por el término de un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BALLINI, LEONOR DELIA y Otros s/Sucesorio (CUIJ Nº 12-02924354-6). Rosario, 12 de Diciembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412044 Dic. 27

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado, citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Tasso José Francisco (LE. 5.965.673) y Pigliacampo María Elena (DNI 1.091.238) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TASSO JOSÉ FRANCISCO y Otros s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-02921824-9). Rosario, 20 de Noviembre de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 412046 Dic. 27

VENADO TUERTO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos "CARENA SCHIAVERANO MORENA S/ VENIA PARA VIAJAR AL EXTERIOR. (C.U.I.J. Nº 21-23524111-8), ha dictado el siguiente decreto a los fines de citar al progenitor de Morena Carena Schiaverano, SR. ESTEBAN LUCAS MAXIMILIANO CARENA CHENEAU, DNI Nº 30.633.604: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2019.- Proveyendo escrito cargo Nº 10882/2019: ... Cítese al progenitor mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad donde se domicilia el mismo o un diario zonal por tres días, bajo apercibimiento de tener por consentida la autorización de viaje ante su incomparecencia.- FDO. DRA. NANCY V. GRASSO, JUEZA.- DRA. LAURA OLMEDO, SECRETARIA- ...-

\$ 33 412143 Dic. 27 Feb. 3